



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **161-2026** -MPT

Tacna, **29 ABR. 2026**

**VISTO:**

El Informe N° 039-2025-MPPCT/GIO/MPT/TACNA de fecha 01 de diciembre del 2025, del Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191, Informe N° 6658-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 01 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 20-2025-JEMC-SM-OGSI-GM/MPT de fecha 22 de diciembre del 2025, del Supervisor de la Actividad de Mantenimiento de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1925-2025-OGSI-GM-MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 7137-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Memorandum N° 3516-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 24 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 0006-2026-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 09 de enero del 2026, de la Oficina de Contabilidad, Proveído S/N de fecha 09 de enero del 2026, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0302-2026-OGAJ/MPT de fecha 20 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Ingeniería y Obras N° 047-2024-GIO-GM/MPT de fecha 16 de diciembre del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA", a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 039-2025-MPPCT/GIO/MPT/TACNA de fecha 01 de diciembre del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, el INFORME FINAL de la referida actividad, para su revisión y evaluación, por parte de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 6658-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 01 de diciembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el Informe Final de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el Informe N° 20-2025-JEMC-SM-OGSI-GM/MPT de fecha 22 de diciembre del 2025, el Supervisor de la Actividad de Mantenimiento de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, aprueba el INFORME FINAL de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191.

Que, mediante el Informe N° 1925-2025-OGSI-GM-MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la aprobación del INFORME FINAL de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191, presentada por el Supervisor de la Actividad de Mantenimiento a través del Informe N° 20-2025-JEMC-SM-OGSI-GM/MPT.

Que, mediante el Informe N° 7137-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del INFORME FINAL de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191, mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Memorandum N° 3516-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 24 de diciembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe N° 7137-2025-GIO-MPT-TACNA de la Gerencia de Ingeniería y Obras, informa que a través del anexo PROCESO PRESUPUESTARIO 2025: RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y EJECUCION DEL GASTO, el mantenimiento mencionado está relacionado con la META 190 Costo Directo, META 191 Gastos Generales, en ese contexto, se presenta un compromiso (CD + GG) de S/. 224,525.50 y un



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **161-2026** -MPT

monto devengado (CD + GG) de S/. 224,525.50, lo cual representa una ejecución del 78.06%, en base al presupuesto asignado de S/. 287,631.69 (CD + GG).

Que, mediante el Informe N° 0006-2026-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina de Contabilidad, opina que es **CONFORME** la ejecución de los gastos financieros del INFORME FINAL de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA**" – META 190 Y 191, por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, y se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente del INFORME FINAL de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA**" – META 190 Y 191.

Que, con Informe N° 0302-2026-OGAJ/MPT de fecha 20 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al INFORME TÉCNICO FINAL de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA**" – META 190 Y 191, que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, conforme lo establece la Directiva N° 02-2007-OPPyCTI/MPT aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1739-2007 – "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", en su punto 8.3.5, consigna que: "*Finalizada la ejecución del Plan de Mantenimiento, el Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico Valorizado Final a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación a través de Resolución de Alcaldía*".

Que, el INFORME TÉCNICO VALORIZADO FINAL de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA**" – META 190 Y 191; consta del siguiente detalle:

### CONTENIDO DEL INFORME FINAL:

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD
2. LIMITACIONES Y OBSERVACIONES
3. CONCLUSIONES
4. REPORTE DE RECURSOS EMPLEADOS
5. VALORIZACIÓN FÍSICA
6. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
7. ANEXOS

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, en concordancia con la normativa vigente de la materia, es procedente aprobar la Actividad "**MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA**" – META 190 Y 191.

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT, Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MPT, Resolución de Alcaldía N° 852-2024-MPT, Resolución de Alcaldía N° 090-2025-MPT y Resolución de Alcaldía N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1739-2007-MPT, que aprueba la DIRECTIVA N° 02-2007-OPPyCTI/MPT "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el INFORME TÉCNICO VALORIZADO FINAL de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA**" – META 190 Y 191, ejecutado en el año fiscal 2025, de acuerdo a los considerandos y antecedentes del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **161-2026**.....-MPT

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la custodia del INFORME TÉCNICO VALORIZADO FINAL de la Actividad "MANTENIMIENTO DE Puentes PEATONALES DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA Y PROVINCIA DE TACNA" – META 190 Y 191.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
-----  
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OGAF  
OGPPyMI  
OGAJ  
GJO  
OGSI  
OGACyGD  
Arch.  
JRM/enmr

